



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**Oficina de la C. Secretaria**

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.

**PATOWL**

Presente

Desde la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, instancia encargada de la preservación, difusión y promoción del patrimonio tangible e intangible del pueblo de México, nos dirigimos a usted con motivo de la colección "TOPS" disponible en <https://www.patowl.com>, hemos detectado que esta colección presenta elementos distintivos y característicos del pueblo indígena zapoteco de la comunidad de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca.

En el diseño de las piezas de su colección, identificadas con los nombres de "Camisetas estampadas occidentales de flores casuales", "Camisetas estampadas occidentales sueltas con flores para mujer", "Camisetas estampadas de confort floral west para mujer", "Camisetas estampadas occidentales holgadas de flores casuales", "Camisetas estampadas occidentales con bordado floral" y "Camisetas estampadas occidentales negras de manga corta con bordado de flores", se observa una copia fiel de la indumentaria tradicional de la comunidad mencionada. Ahí, las piezas son elaboradas totalmente a mano con la técnica llamada "hazme si puedes", ya que en el proceso de elaboración se distinguen varios pasos: confección, bordado con flores de pensamiento (endémicas de la comunidad), unión con randa, deshilado, bordado en pepenado y remate tejido a gancho (ver anexo).

Estas piezas forman parte de identidad de sus portadores, técnicas y símbolos que han pasado de generación en generación, como la única herencia cultural de esta comunidad, por lo cual constituyen una herencia colectiva, que muestra la parte intangible de la cosmovisión de un pueblo originario de México.

Estos símbolos no solo son imágenes tomadas de la naturaleza y el entorno, sino que cada detalle refleja el sentir y la memoria histórica del pueblo zapoteco: la unidad familiar, las danzas de pluma, el respeto por la naturaleza y la fortaleza comunitaria. Simbología antigua, que constituye parte de la memoria de los artesanos zapotecos de San Antonino Castillo Velasco, por lo tanto, debería ser parte de la moda industrial.





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



Por lo tanto, solicito a PATOWL que explique públicamente con qué fundamentos privatiza una propiedad colectiva, haciendo uso de elementos culturales cuyo origen está plenamente documentado, y cómo su utilización retribuye beneficios a las comunidades creadoras.

Se trata de un principio de consideración ética que, local y globalmente, nos obliga a hacer un llamado de atención y poner en la mesa de la discusión pública un tema impostergable: proteger los derechos de los pueblos originarios que históricamente han sido invisibilizados, lo anterior sustentado en la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>1</sup>; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>2</sup>; el Convenio 169 de la OIT<sup>3</sup>; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO<sup>5</sup>, así como la Resolución 33/20 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>6</sup>.

Desde la Secretaría de Cultura de México le invitamos a desarrollar un trabajo respetuoso con las comunidades indígenas dentro de un marco ético que no socave la identidad y la economía de los pueblos y apegado siempre a un comercio justo que coloque en un plano de igualdad a los creadores indígenas, empresarios y diseñadores.

Atentamente



Licenciada Alejandra Frausto Guerrero  
Secretaria de Cultura

<sup>1</sup> Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016). Sección tercera, artículo XIII.

<sup>2</sup> Declaración de las Naciones Indígenas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). Artículo 11.

<sup>3</sup> Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, "Sobre pueblos indígenas y tribales" (ratificado por el Estado mexicano en 1990). Artículo 2.

<sup>4</sup> Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de ONU. Objetivos 10.2 y 10.3.

<sup>5</sup> Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003). Artículo 13.

<sup>6</sup> Resolución Núm. 33/20 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2016). Numerales 6 y 7.





**Taller Aguja de Plata**

Juliana Martha Sernas

Blusa tradicional zapoteca de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, México.

Confeccionado a máquina en tela de algodón con aplicación de deshilado y bordado en técnica de relleno, pepenado y *hazme si puedes*, unión con randa, remates con aguja de gancho.

Tiempo de elaboración: un mes.

**PATOWL**

Camisetas estampadas occidentales sueltas con flores para mujer  
Confeccionado industrial

